

Sevilla 11 de Mayo

Publicacion y Juramento
la constitucion

Las demas Cens que expresan
el oficio ^{o 4.º de 1808} de la Constitucion. Se allan colo-
cadas en sus carpetas

Para el Despacho de Oficio.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando VII.
y año de 1812.

[Handwritten signature]

D. Ramon Toribio & More, S. no del. de. y de la villa de San
famedades o Inedum a clausura de la villa de San
villa, y atencio Naval =

Gentilico, q. el dia 8.º Luis Lopez Dana, Abogado de la M.
Aud.ª de la Real Audiencia capital, y su Provincia y de su Puerto
Colegio en virtud de la comision que se le confirió por orden
del Sr. D. Manuel Fran.º Pizarro al Burgo. Jefe Superior Político,
de la misma ciudad y Provincia, su Fiscal y tesorero de la Real Audiencia,
llegó a esta villa en la tarde del siguiente veinte y quatro,
acompañado del presente Sr. D. P.ª ponea en execucion lo preveni-
do en la citada orden, y en acto continuado tomó el debido cum-
plimiento del Sr. D. P.ª ponea, unico Oficial que coadjuvaba la M.
Jurisdic. ordinaria en esta villa, a conseq.ª de haber sido requerido
por el presente Sr. D. P.ª, obediendo la con el respeto
debido, y está pronto a prestar a dho. Comisionado lo auxilio
q.ª necesitase, quien usase librem.ª de la comision q.ª se le confe-
ria. Aquidant. proveyó auto dho. Comisionado, en q.ª disp.ª q.ª
mediante a hallarse pres.ª dho. Alcalde, y Esteban Pallán, re-
gidos, unicos Individuos de q.ª se componia este Ayuntamiento,
relevándose a saber, cesasen en sus respectivas funciones, y para
miedo el mismo Comisionado la Jurisdic. ordinaria de
esta villa, a quien entregó el citado Alcalde la vara alta de
Jurisdic.ª a conseq.ª cumplim.ª de lo q.ª se le mandaba, cesando en

su ejecución, y el Regidor en la forma que le caen
representar; en seguida y en el propio día veinte y cuatro,
el comisionado p.^a proceden a la convocación a lo que se
le ordenaba, y tomado los debidos informes a las personas
en quienes convenieser las calidades prevenidas en la
expresada orden, tanto al nombram^{to} Interino a quales
Individuos de el Ayuntamiento, recajendo en Pedro de Sca^a
Alcalde, y en Juan Gami no p.^a Regidor, personas noto-
riamente patriotas, y exentas de toda nota, a un
proporcionado salario, bien quistas en el Pueblo, y a us.
lidad p.^a el comun de sus vecinos, los que habiendo sido
llamados, precedida la aceptación y juram^{to} al buen
desempeño de sus encargos, fueron puestos en posesión
de ellos en la forma acostumbrada; en seguida esta dilig.
y en el siguiente día veinte y cinco por el mismo comi-
sionado se proveyó auto, en que dispo. q.^e habiendo entrado
a el Ayuntamiento Interino, que al motivo de su venida a
este Pueblo ora p.^a publicara la constitución Política de
la Monarquía Española, y copia el juram^{to} a ella seg.
se prevenia en la expresada orden al B.^{to} Jefe Superior
Político, mando que a de luego se hiciese la citada publi-
cación en la tarde del día a mañana lavado a las qua-
tro de ella en las Puercas de su H.^a Parroq.^l con toda la
pompa, solemnidad y aparato posible, y q.^e cargia tan au-
gusto acto a el que deviera concurrir todo el vecindario,
y sero, y p.^a ello se fijasen carteles en los hitos publicos
y acostumbrados, previniendose en ellos q.^e en la noche
de dicho día sábado y el siguiente domingo, se colocasen las

calles, y pusiesen luminarias con la devota devoción;
vibrando á todo mundo fortasen su celo y Patriotismo
á la justa causa de la Patria, y Religión, y á nro augusto cat-
lico Monarca el R. D. Fernando Séptimo, preminiendo en dho
Oratorio q. en la mañana del domingo veinte y siete, se había
afuerá en la aldea mayor q. de celebraria en la citada Par-
roquia, la referida constitución, pasando oficio al cura Par-
roco p. q. en lo tribiese entendido q. asistiese con el clero á
la publicac. que á ella se había de hacer en la tarde de
sechado, iluminando la torre, y q. la función de Iglesia
fuese con el decoro y diligencia correspond. te á la augusta cere-
monia á que se debía; en acto continuado se firmaron los
Oratorios, y se pasó el oficio que en el citado auto se prevenian;
sante y se procediese á la publicac. decretada, en la tarde
del sábado, se proveyó auto por el citado comisionado, en q.
dijo que mediante á que, por auto de V. y uno del con-
estaba decretada la citada publicac. on, y q. verificada
esta debía el Pueblo proceder á nombrar Ayuntamiento
con arreglo á la citada constitución, y á lo que se disponia
en el decreto de veinte y cinco de Mayo pasado de este año,
y con respecto á que este Pueblo tenía como cien vecinos á
cuenta de feruencia, conforme á lo qual debían nombrar
nueve electores, q. el mismo Pueblo elijiese, p. hacerlos á
nuevo Ayuntamiento, que se compondria de un Alde. dos Regide-
y un Proc. Sindico, señalò de donde luego p. el nombram.
dho electores, la tarde del domingo sig. veinte y siete al
con. te á las quatro de ella á las Puercas de la Iglesia; donde
se celebrarian los votos los comarcanes, á cuyo fin se pre-
sen los señales y portones, como efecto se verificó en la tarde

Para el Despacho de Oficio.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando VII.
y año de 1812.

[Handwritten flourish]

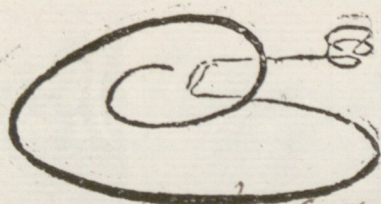
[Handwritten flourish]

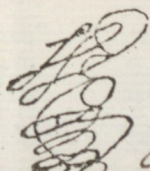
[Handwritten flourish]

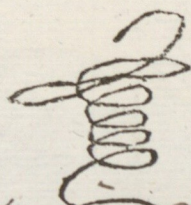
al traslado veinte y seis en el día y hora señalada en el día ant.
con asistencia de dho. comisionado, Ayuntamiento y *[circled]* *[Handwritten flourish]* se leyó p.
mi el pres.^{te} si no, la referida constitución en alta *[circled]* *[Handwritten flourish]*
voz entera no q.^e pudieran comprehenderla las muchas personas
de ambos sexos q.^e concurrieron á tan plausible acto; y en seguida
principiaron los repiques de campanas, é hizo el Pueblo otro acto
de júbilo conguientes á la publicación q.^e acababa de hacerse;
á la mañana sig.^{te} del dom.^o veinte y siete con asistencia del
mismo comisionado, y Ayuntamiento, siendo como las nueve de
ella, se celebró la Misa mayor con todo el aparato y deserv.
cia correspond.^{te} y antes del ofertorio se leyó p.^a mi el mismo
la constitución política de la Monarquía Española á presen.
cia de muchas personas de ambos sexos q.^e se hallaban pres.
entes; y en seguida p.^a el cura parroco D.ⁿ Ramon de Laxado
rehizo al Pueblo una exhorta. con talon manifiestamente
y proveyendoles con razones analogas al intento, la p.^{re} en
obediencia y veneracion q.^e debentener á dha. constituc.
al Rey, á la Religión, y concluida la Misa y reunido
el clero dentro de la capilla mayor, llamó dho. V.^o 60.
comisionado la atencion á todos los concurrentes y ley
cargó el juram.^{to} segun y en los terminos q.^e se pre.
viene en los decretos de las Cortes generales y extraord.
que están á continuacion de la expresada constitucion,
diciéndoles en altas é inteligibles voces: si juraban
por Dios y lo santo evangelio, guardar la consti.
tucion de la Monarquía Española, la monarca

29/
Para el Despacho de Oficio.

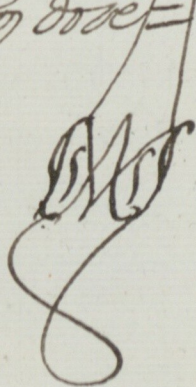
Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando VII.
y año de 1812.

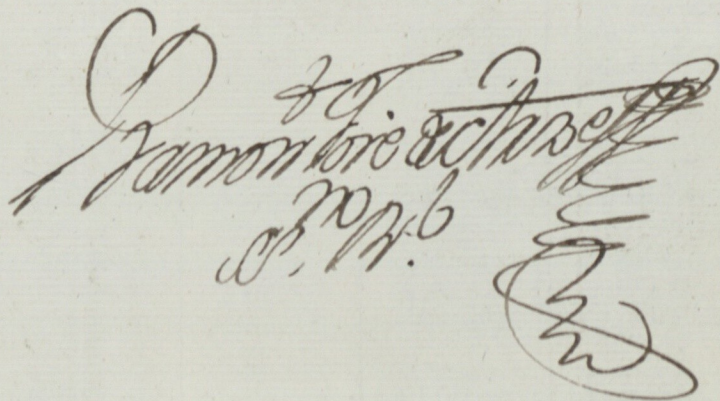






por las Cortes generales y extraordinarias de la Nación, y se leyó
al Rey; á que respondió: Pueblo y Clero todos á
una voz: Si juramos; y en seguida se entonó el
Fideum con repiques y campanas y salvas de cañón
nos, y concluido todo se retiró el Comisionado á la
casa de su alojamiento. Lo Comisionado más latente
conten y parece sub. exped. te que en virtud de la
mencionada orden del S. R. Jefe Superior Político, se ha
practicado, que queda en los libros de f. de esta
villa, á que me refiero, y para que conste donde con
venga sobre los efectos que haya lugar en virtud de
lo ordenado por el mismo S. R. Jefe Superior, doy el pre-
sente á los Comisionados, y signo y firmo en la
de f. mas á veinte y nueve de Septiembre de mil
ochocientos doce =




Ramón de Castro
D. N. B.